



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 4 de enero de 1982

Núm. 2

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia y su partido, en resolución de esta fecha, recaída en diligencias previas, número 757 de 1981, seguidas a consecuencia de accidente de circulación, ocurrido el día 18 de agosto de 1981, en término de Meneses de Campos, por colisión de dos turismos, por medio de la presente, se cita a Alejo García Miguel, vecino de Argentina, titular del vehículo O-7907-V, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por los daños ocasionados en su vehículo y lesiones que sufre su hijo de 3 años de edad, Alejo García Menéndez.

Dada en Palencia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4891

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en las Diligencias Preparatorias, núm. 35/77, por delito imprudencia, contra José Luis Santos Miguel, vecino que fue Giesser, Vortadtaplataz 7-4242 Laufen (Suiza), cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente, se le hace saber que por auto de fecha 19 de octubre de 1981, le han sido otorgados los beneficios de la remisión definitiva de la condena que le fue impuesta en dicha causa.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, Mariano Santos.

4887

Juzgados de Distrito

BALTANAS

Cédula de citación

Por la presente se cita a Mario Alberto de Jesús, propietario del vehículo, matrícula 2669-ET-93 (F), y a la usuaria de dicho vehículo y lesionada María da Gracia Vas Reis, súbditos portugueses, con residencia en Francia, a fin de que el próximo día primero de febrero, a las once y diez horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, a la celebración del juicio de faltas, número 114/81, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra José Fernandes da Silva, advirtiéndoles deberan comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley, sino comparecieren.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baltanás, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario en funciones (ilegible).

4886

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de noviembre de 1981, el expediente sobre suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en

el número 2 del artículo 15 del Real Decreto - Ley 3/1981, en relación con el número 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

- 1.º Remuneraciones de personal, 1.800 pesetas.
 - 2.º Compra de bienes corrientes y de servicio, 125.188 pesetas.
 - 7.º Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones, 127.988 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán 30 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4879

CARRION DE LOS CONDES

Convocatoria

para cubrir, por oposición libre, una plaza de Vigilante, clasificada en el Subgrupo de Servicios Especiales como Funcionarios de Carrera

Acordada por el Pleno municipal, en su sesión de 24-10-81, la creación de una plaza de Vigilante en la plantilla de este Ayuntamiento, Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Auxiliar de la Policía Municipal, siendo propósito de la Corporación su urgente provisión y existiendo dotación presupuestaria para la misma, se ha resuelto la Convocatoria de la oposición libre, con sujeción a las Bases por las que ha de regirse y su aprobación, de conformidad con las Normas del Decreto 688/1975 y artículos 98 a 100 del Real Decreto 3046/1977.

BASES

I.—Características de la plaza.

1.1. La plaza convocada, a efectos funcionales, está clasificada como Funcionario de Carrera (Nivel 3, Coeficiente 1,4), del R. D. 3046/77 y, por tanto,

sujeta a la regulación de haberes y derechos pasivos con afiliación obligatoria a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con límite para el servicio y jubilación forzosa de 65 años y reconocimiento de aptitud a los 60 (Decreto 774/1961, de 8 de mayo y Estatutos aprobados por O. M. 9 de diciembre de 1975).

En aplicación del R. D. 2175/1978, de 25 de agosto, se reconoce para el que resulte nombrado Funcionario en propiedad, como cómputo recíproco de cotizaciones a la MUNPAL, las cuotas satisfechas por servicios sucesivos o alternativamente a los diversos regímenes de la Seguridad Social, antes de su posesión.

II.—Dotación de la plaza.

La plaza estará dotada con el nivel básico y grado asignado en la Ley 74/1980, de Presupuesto Generales del Estado, y en la O. M. de 19 de febrero de 1981, incrementados con los trienios, retribuciones complementarias y pluses, reconocidos por la Corporación para el presente ejercicio, con los incrementos, que para dicha plaza puedan resultar en el presupuesto de 1982 y sucesivos. Expresamente se señala para esta plaza un incentivo mensual de cinco mil pesetas.

Publicidad:

2.2. La convocatoria y sus bases, se publicarán integras en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se anunciará, asimismo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los restantes anuncios y llamamientos del Tribunal, se harán a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, o por citación al domicilio, señalado por los aspirantes en su solicitud.

III.—Requisitos de los aspirantes.

3.1. Serán condiciones de capacidad para tomar parte en la oposición y ostentar el cargo:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y no tener cumplidos treinta años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, que se fija a partir del siguiente día hábil, al en que aparezca publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A tenor del artículo 33-2 del R. Decreto 3046/77, se compensará el límite de edad, con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los reconocidos, y siempre que se superen las pruebas físicas y reconocimiento médico previo.

b) Tener cumplido el Servicio Militar o estar exento, sin que se deba a causa de incapacidad o defecto físico.

c) Estar en posesión, al menos, del certificado de escolaridad o de estudios primarios.

d) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado del servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado para ostentar cargos públicos.

f) Tener una talla mínima de 1.680 milímetros, un perímetro torácico mínimo de la mitad de la talla, una am-

plitud pulmonar de 4 centímetros y un índice de corpulencia de 3 a 5 (obtenido dividiendo el peso del individuo en kilos, por su talla en decímetros).

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, que se acreditará, sin perjuicio del reconocimiento médico previo y eliminatorio previsto en el acto de la talla, con certificado individual, expedido por los servicios de la Jefatura Local de Sanidad de esta ciudad, o de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Palencia, para aquél que resulte propuesto para el nombramiento y antes de aportar la restante documentación.

h) Ser titular del permiso de conducción de la clase "B", en vigor.

3.2. Cláusulas de méritos:

3.2.1. Se estimará como mérito la titularidad del permiso de conducción de la clase "A-2", para quienes superen el tercer ejercicio de la oposición, siempre que la fecha de su obtención sea anterior a la de celebración de este ejercicio. La valoración de este mérito, consistirá en la adición de diez centésimas a la puntuación final total, que se consiga en la fase de la oposición. Este permiso deberá ser exhibido antes del comienzo de este tercer ejercicio, ante el Tribunal.

3.2.2. Se estimará, asimismo, como mérito ser natural, residente o natural y residente en Carrión de los Condes. La valoración de este mérito, consistirá en la adición a la puntuación final total obtenida en la fase de la oposición de las siguientes puntuaciones: Nacidos y residentes en Carrión, 1 punto; nacidos y no residentes en Carrión, 0,75 puntos, y no nacidos pero residentes en Carrión, 0,50 puntos.

IV.—Solicitud, plazo y lugar de presentación.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se ajustarán al modelo tipo que se inserta al final, y se presentarán en el registro general de Secretaría, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, y sello municipal del mismo valor.

4.2. El plazo de presentación, en horas hábiles de oficina, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán presentarse las instancias en este plazo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los derechos examen, a satisfacer por los aspirantes, serán de quinientas pesetas, que sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición por falta de requisitos.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud y unir el justificante de pago en la Depositaria municipal, si se hace personalmente, o bien, podrán satisfacerse mediante giro postal, expresándose claramente este destino y el nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia, el número del giro y esta circunstancia, si se remite por correo.

4.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días y antes de publicarse la lista provisional de admitidos, pueda subsanar los defectos de la instancia, archivándose sin más trámite sino lo hace.

V.—Admisión de opositores y designación del Tribunal.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, que se hará pública por anuncios fijados en el Tablón y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Comisión Municipal Permanente, que aprobará la lista definitiva y que, será publicada, tal como se advierte, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.2. Por la misma Resolución, se hará público, a los efectos de recusación de sus miembros y durante el plazo de quince días hábiles, si procediere, la composición del Tribunal calificador de las pruebas de la oposición, que estará constituido en la forma que señala el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, reclamaciones que en su caso se fundarán en los supuestos que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal le formarán:

Presidente: El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, con la inclusión en el Tribunal de un Vocal Técnico, designado por la Jefatura Provincial de Tráfico, por la índole de materias incluidas en el temario.

El Secretario del Ayuntamiento que actuará, a su vez, de Secretario del Tribunal, si no delegare en Funcionario de Administración General adecuado.

Podrán designarse suplentes, que actuarán simultáneamente, con los respectivos titulares, no pudiéndose reunir ni actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de miembros titulares o suplentes indistintamente.

VI.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

6.1. Los ejercicios de que consta la oposición, se celebrarán en los lugares que previamente se fijen por el Tribunal Calificador, estableciéndose mediante sorteo el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se desarrollen conjuntamente.

6.2. En la Resolución que se haga pública la lista, con el número obtenido en el sorteo, reflejará asimismo, el lugar, día y hora en que darán comienzo las pruebas. Este anuncio se dará a conocer al menos, con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto en el Tablón de edictos de la Corporación.

6.3. Las pruebas darán comienzo, como mínimo, dos meses después de la publicación de la Convocatoria y antes de transcurridos ocho meses, desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.4. Para el desarrollo de cada ejercicio, los opositores serán nombrados en llamamiento único y por el orden del sorteo celebrado con antelación perdiendo todos los derechos el opositor, que, por cualquier causa, no com-

parezca al ser llamado, el Tribunal libremente, podrá otorgar dispensa en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

6.5. El primer ejercicio de la oposición, a que se refiere la Base VII siguiente, y consistente en pruebas físicas, irá precedido de un reconocimiento médico, de todos los aspirantes con carácter eliminatorio, que seguirá a su talla y peso y, que servirá para determinar la complexión sana del aspirante y determinará su aptitud para el servicio del cargo, reconocimiento realizado con sujeción al cuadro vigente de Exenciones de Reclutamiento del Ejército.

VII.—Ejercicios de la oposición.

7.1. La oposición, constará de los siguientes ejercicios sucesivos y eliminatorios:

Primero: *Pruebas físicas*: Consistentes en subida a la cuerda. Saltos sobre aparatos; potro o caballo o plinton. Salto de altura sobre un máximo de 1,20 m. Salto de longitud, sobre un mínimo de 3,50 m. Carreras de velocidad sobre 100 m. y de fondo sobre 1.000 metros. En la subida de la cuerda y saltos, el aspirante dispondrá de tres intentos para su ejecución. A lo largo de estas pruebas el aspirante acreditará su buena capacidad física.

Segundo: Se desarrollará por escrito, en tres partes:

a) Escritura al dictado, con corrección ortográfica, durante diez minutos.

b) Resolución de problemas con operaciones aritméticas simples y del sistema métrico decimal y redacción de un documento policial (atestado, acta, parte-denuncia, etc.). El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su realización.

c) Contestación por escrito, a un máximo de diez preguntas que el Tribunal formulará sobre el temario incluido en el Anexo "A" de la presente convocatoria. El tiempo máximo para su realización será de una hora.

Tercero: *Ejercicio oral*, que consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran relacionados en los Anexos I y II de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un Anexo distinto. El aspirante dispondrá previamente, al inicio de su exposición, de hasta un tiempo máximo de diez minutos para la preparación de los temas que le hayan caído en suerte.

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán la cantidad, claridad y profundidad de conocimientos sobre los temas expuestos.

7.2. Los llamamientos del Tribunal para la práctica de las pruebas de cada ejercicio, y por el orden del sorteo celebrado con antelación, serán únicos, perdiendo todos los derechos el opositor, que por cualquier causa no comparezca al ser llamado.

VIII.—Calificación y propuesta del Tribunal.

8.1. La calificación por el Tribunal del primer ejercicio, será de apto o no apto y, para cada uno de los ejercicios segundo y tercero, otorgará hasta un máximo de diez puntos por cada uno de ellos, debiendo tener, el aspirante, obtenido como mínimo para superar cada ejercicio, cinco puntos y no haber sido calificado con cero en ninguna de las partes del ejercicio segundo, ni en

ninguno de los temas expuestos, si se trata del tercer ejercicio.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios puntuables, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total, por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de prelación, entre los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, vendrá determinado por la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en los ejercicios segundo y tercero.

8.2. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes al final de cada ejercicio, se harán públicas mediante anuncio del Tribunal, fijados en el lugar de celebración.

8.3. Para la adopción de decisiones del Tribunal, será precisa la asistencia de más de la mitad de sus miembros y finalizadas las pruebas se elevará al Ilmo. señor Alcalde, como órgano competente, propuesta de nombramiento, por orden de puntuación, a favor del opositor que habiendo superado las pruebas, haya obtenido mejor puntuación en la fase de la oposición, sin perjuicio de hacer relación adicional de aprobados, para el supuesto de que él no reuniera las condiciones y que pasaría por riguroso orden de puntuación, a cubrir sucesivamente.

IX.—Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. El opositor que resulte propuesto para su nombramiento, será requerido para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, aporte la siguiente documentación, de acuerdo con la Base II de la convocatoria.

1. Certificado expedido por los Servicios de la Jefatura Local de Sanidad o de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Palencia, que acredite no padecer enfermedad o defecto físico (letra g) de la base III.

2. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

3. Certificado militar o licencia que acredite el cumplimiento del Servicio Militar o estar exento del mismo.

4. Certificado de escolaridad o de estudios primarios, y la de aquellos otros, que incluyendo a los anteriores, acrediten que el aspirante, reúne el correspondiente requisito de la convocatoria.

5. Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central y referido a la fecha de terminación de las pruebas de la oposición.

6. Declaración complementaria de conducta ciudadana, unida al certificado anterior a tenor del artículo 1.º y 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, y referida al expediente de esta oposición.

7. Fotocopia compulsada del carnet de conducir de la clase "B".

Los opositores que hubieran alegado y presentado al Tribunal, la posesión del permiso de conducir de la clase "A-2", para obtener mejora de calificación final, acompañarán igualmente, fotocopia compulsada del mismo.

8. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad en

los términos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

Si el requerido reúne la condición de Funcionario en activo del Estado o de la Administración Local, estará exento de acreditar documentalmente las condiciones enumeradas 2, 4, 5, 6 y 8, sustituyéndolo por certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, con copia autorizada de su hoja de servicios.

9.2. Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, apreciadas, a juicio de la Alcaldía-Presidencia, el opositor propuesto, dejará de presentar la documentación, o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta a favor del siguiente opositor figurado en la lista de los que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, superaran el número de plazas convocadas, propuesta que recaerá en el primero de dichos opositores, y sucesivamente, por este orden, en los siguientes declarados aptos.

9.3. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia, el opositor nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de notificación del nombramiento definitivo, con juramento, salvo eventual concesión de prórroga a solicitud del interesado y libremente apreciada por el señor Presidente de la Corporación, entendiéndose que el opositor que no tome posesión del cargo en este plazo o su prórroga, renuncia al empleo.

X.—Incidencias.

10.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición y en la interpretación de estas Bases, rigiendo en lo no previsto, las normas del Decreto 1411/1968, de 27 de junio y Reglamento de Funcionarios.

10.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnadas en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA DE LOS TEMAS A DESARROLLAR; POR ESCRITO O CONTESTACION ORAL A LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION (Base 7.1).

ANEXO "A"

Tema 1. — España: Estructura política. Regiones y provincias. Comunidades autónomas. Regiones Militares y Marítimas. Producción e industrias principales, su localización.

Tema 2. — Límites geográficos. Sistemas montañosos. Sierra y montes más importantes de cada uno de ellos. Configuración Hidrográfica: Cuencas. Ríos principales y sus afluentes. Golfos y Cabos.

Tema 3. — Provincia de Palencia. Situación, superficie y habitantes. División Territorial. Localidades más importantes. Montes y Ríos, producción específica y su localización: Agraria, minera y ganadera. Rutas de arte.

Tema 4. — Conocimiento del callejero de la ciudad, distritos del casco urbano. Vías interurbanas que cruzan y

tienen su origen en la ciudad. Servicio de Transportes de viajeros.

Tema 5. — Edificios y zonas de interés turístico. Monumentos de la ciudad. Breve referencia histórica de los mismos.

Tema 6. — Situación de Centros Oficiales, Centros de Enseñanza y de Formación Profesional. Colegios Nacionales.

Tema 7. — Centros asistenciales de la ciudad. Hospitales y Clínicas de urgencia. Situación e itinerarios más cortos desde los puntos de llegadas de viajeros, complejos deportivos, etc... Centros de Policía Judicial y de Orden Público.

ANEXO I

Tema 1. — El municipio. Concepto: El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión Permanente. Concepto y competencias. La provincia: Concepto. La Diputación Provincial. El Gobierno Civil.

Tema 2. — Organos de la Administración Estatal relacionados con la Administración Local: Ministerio de Administración Territorial. Dirección General de Administración Local. Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Instituto de Estudios de Administración Local. Banco de Crédito Local.

Tema 3. — Concepto de Funcionario Público Local. Derechos y deberes de los mismos. Funcionarios de Cuerpos Nacionales. Servicios y Secciones más importantes.

Tema 4. — La Policía Municipal: Dependencias, Misiones, Organización, Ingreso y Baja en el Cuerpo. Saludo: Forma, a quien se debe. Informe y ayudas a que están obligados. Averiguaciones y actuaciones ante delitos. Función de auxilio de la Policía Municipal.

Tema 5. — Servicios. Forma de Prestarlos. Clases de Novedades. Guardia de prevención: Obligaciones del Jefe de Prevención.

Tema 6. — Derechos y deberes del Policía Municipal. Régimen disciplinario. Faltas leves, Faltas muy graves, sanciones.

Tema 7. — Derechos y deberes fundamentales reconocidos a los españoles en la Constitución de 1978. Legislación especial en los casos de terrorismo y bandas armadas.

Tema 8. — Delitos y faltas: Concepto. Faltas contra las personas. Falta de imprenta. Falta contra el Orden Público. Faltas contra la propiedad. Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 9. — La organización judicial española: Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La Audiencia Nacional. Las Audiencias Territoriales. Las Audiencias Provinciales. Juzgados de primera instancia e instrucción. Juzgados de Distrito. Juzgados de Paz. Magistratura. Titular de Menores. El Tribunal Constitucional.

ANEXO II

Tema 1. — La circulación vial: Concepto. Factores y principios que en ella intervienen. Los accidentes de tráfico y sus causas. Velocidad y frenada: Concepto Técnico.

Tema 2. — El Código de la Circulación. Concepto. Fines. Ambito de aplicación. Contenido. Definiciones. La velocidad: Normas generales.

Tema 3. — Normas generales de la circulación. Sentido de la circulación. Maniobras: Concepto. Reglas generales. Iniciación de la marcha. Marcha

atrás. Cambio de dirección. Cambio de sentido.

Tema 4. — Preferencias de paso a vehículos: Cruce de vías. Ante obstáculos. En estrechamientos de la calzada. El adelantamiento: Concepto. Normas generales.

Tema 5. — La circulación urbana. Concepto. Regulación. Detenciones. Paradas y estacionamientos: Normas generales y Prohibiciones. La circulación de peatones, bicicletas, ciclomotores y motocicletas.

Tema 6. — Faenas de carga y descarga. Acondicionamiento de la carga. Ordenanza municipal de carga y descarga: Ambito de aplicación. Zonas horario, estacionamiento de vehículos industriales. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 7. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: Reglas generales. Clasificación de los sistemas de señalización óptica: Características.

Tema 8. — Las señales de circulación: Concepto, principios y fines de la señalización vial. Clasificación y características generales. Señales verticales. Señales horizontales. Señales luminosas. señales de agentes de circulación.

Tema 9. — Documentación del conductor: El permiso de conducción. Concepto, clases, facultades que confieren, medidas que pueden incidir sobre el mismo. La licencia de conducción. La documentación del vehículo: El permiso de circulación. La tarjeta de Inspección Técnica. El Seguro Obligatorio.

Modelo solicitud para opositar a plaza de Guardia Municipal

Sello Estado (25 pesetas) y Municipal (25 pesetas).

Apellidos: 1.º 2.º nombre lugar de nacimiento (...), el día de de 19 con Documento Nacional de Identidad número con domicilio actual en calle número piso teléfono ante V. I., respetuosamente:

EXPONE: Que informado de la convocatoria y bases de la oposición libre, para cubrir una plaza y vacantes que puedan producirse, en la plantilla de Guardias de la Policía Municipal, publicada en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desea tomar parte como opositor, y al efecto, declara bajo su responsabilidad:

1) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base III, para tomar parte de la oposición, comprometiéndose, caso de ser nombrado, a justificarlo documentalmente.

2) Que, igualmente, se compromete a prestar promesa de acatamiento a la Constitución y guardar lealtad al Rey, según R. D. 707/79, de 5 de abril, como fórmula obligatoria para posesionarse del cargo.

3) Que posee permiso de conducción, de la Clase "B", expedido en fecha ..., y con validez hasta ...

SUPLICA a V. S., tenga por presentada esta solicitud dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la que se une el recibo que acredita el pago en la Depositaria municipal (o enviado por G. P. núm. ... de fecha ...), de los derechos de examen de 500 pesetas, y se digne disponer la admisión a las pruebas de la oposición si supera

las mismas, nombrarle para la plaza anunciada.

Dios guarde a V. S., muchos años. (Lugar, fecha y firma).

Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Carrión de los Condes. Las Comisiones de Hacienda y Régimen Interior. Firmados y rubricados.

Aprobada por la Corporación Municipal, en sesión de fecha 19-12-1981.

Carrión de los Condes 28 de diciembre de 1981. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

4882

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de mejora y automatización de la Elevación de Agua a Herrera de Pisuerga, en sesión de treinta de diciembre de este año, queda el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, para examen y reclamaciones contra aquél, de conformidad con lo dispuesto en la legislación que rige la materia.

Herrera de Pisuerga 30 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4880

PALENZUELA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 1 de diciembre de 1981, el expediente sobre suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto Ley 3/1981, en relación con el número 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

PRESUPUESTOS DE GASTOS

- 1.º Remuneraciones de personal.
Consignación anterior, 1.676.445 pesetas.
Aumentos, 70.200 pesetas.
Total, 1.746.645 pesetas.
- 2.º Compra de bienes corrientes y de servicio.
Consignación anterior, 1.248.229 pesetas.
Aumentos, 416.000 pesetas.
Total, 1.664.229 pesetas.
- 4.º Transferencias corrientes.
Consignación anterior, 97.600 pesetas.
Aumentos, 25.000 pesetas.
Total, 122.600 pesetas.
- 9.º Variación de pasivos financieros.
Consignación anterior, 37.726 pesetas.
Total, 37.726 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Consignación anterior, 3.060.000 pesetas.

Aumentos, 511.200 pesetas.

Total, 3.571.200 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela 24 de diciembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4881